



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4723 /2024

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0426/2024.

El Informe N° 02/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 13804/2024 de fecha 09 de abril de 2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de Cooperación y Colaboración de fecha 01 de marzo de 2024, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado en este acto por el titular del Ejecutivo, Sr. HARRINGTON, Daniel, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Cooperación y Colaboración de fecha 01 de marzo de 2024, registrado bajo N° 30296 de fecha 16 de abril de 2024 y ratificado por Resolución Municipal N° 0892/2024, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado en este acto por el titular del Ejecutivo, Sr. HARRINGTON, Daniel, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2225/2024.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024.

Lb/FR